



REGLAMENTO GENERAL PARA ELABORACIÓN DE TESINA DE CARRERAS DE GRADO EN FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARÍA SERRANA

CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1º. El presente reglamento establece las normas generales para la elaboración, presentación, defensa y evaluación de tesina de grado y rige para todas las carreras de todas las facultades aprobadas, con excepción a la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas para las carreras de Derecho y Notariado. Cada Facultad de la Universidad Privada María Serrana, deberá presentar las normas específicas o manual de procedimientos adicionales que complementen la aplicación de este reglamento.

Artículo 2º. La base legal que sustenta este reglamento es:

- Constitución Nacional del Paraguay.
- La Ley N° 3.694/09 que crea la Universidad Privada María Serrana.
- El Estatuto de la Universidad Privada María Serrana.
- El Reglamento General Académico de la Universidad Privada María Serrana.
- El Reglamento General de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Privada María Serrana.

Artículo 3º. Las Carreras de la Universidad Privada María Serrana deben brindar al estudiante la oportunidad de elaborar trabajos de producción personal como experiencia previa para la elaboración de Tesina, tal como ser parte de los Proyectos de investigación de los docentes o la investigación formativa contemplada en el Proyecto Académico.



Artículo 4º. El proceso de investigación de la tesina podrá realizarse tanto en unidades académicas de la Universidad Privada María Serrana como en otras instituciones, en este caso, deberá estar debidamente autorizado por el Comité de Tesina de cada Carrera.

Artículo 5º. El Comité de Tesina de cada Carrera estará integrado por el Director de Carrera, el Decano de la Facultad correspondiente y el Director de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica, o por quienes ellos designen para tal fin. El comité será conformado al inicio de cada semestre lectivo, o cuando la circunstancia así lo requiera.

CAPITULO II. ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN

Artículo 6º. El trabajo de investigación deberá ajustarse a las normas científicas y éticas a fin de no desvirtuar los hallazgos obtenidos, para beneficio personal.

Artículo 7º. Los conocimientos obtenidos en la investigación estarán al servicio de la comunidad a nivel local, nacional, regional e internacional.

Artículo 8º. Los trabajos de investigación deberán revelar autenticidad o innovaciones y los plagios serán penalizados.

Artículo 9º. Se respetarán los datos obtenidos y la fuente de la cual provienen.

Artículo 10º. La inobservancia de estas normas por parte del estudiante será pasible de las sanciones académicas que correspondan.

CAPÍTULO III. TEMA Y TUTORES



Artículo 11º. El tema de la tesina será elegido por el estudiante y guardará relación con el perfil de la Carrera y con las líneas de investigación definidas por ésta. El trabajo deberá ser relevante desde los puntos de vista científico y humano.

Artículo 12º. Cada trabajo tendrá un tutor de contenido y un tutor metodológico. El estudiante realizará la propuesta de tutor de contenido, quien deberá ser del plantel docente de la carrera o de alguna facultad de la Universidad Privada María Serrana preferentemente, o de otra universidad reconocida legalmente en el país, y deberá contar con la aceptación del mismo y los honorarios que establezca serán abonados por el estudiante. Para este procedimiento, el estudiante deberá presentar debidamente relleno el Formulario TES-1 (FT-1) ante la dirección de su carrera. Una vez aprobados el tema y el tutor por parte del Comité de Tesina de la Carrera correspondiente, dicha instancia comunicará a la Dirección de Carrera y por su intermedio deberá llegar al Decanato, a la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica y a la Dirección General Académica.

Artículo 13º. El tema, una vez aprobado, solo podrá ser cambiado o modificado por razones bien justificadas avaladas por el tutor de contenido, mediante una nota ante la Dirección de Carrera. En tal caso, el estudiante deberá reiniciar el proceso de aprobación del nuevo tema, según el Artículo 12º.

Artículo 14º: El tutor metodológico será designado por el Comité de Tesina de la Carrera y deberá ser un docente conocedor del tema seleccionado por el estudiante. El tutor de contenido y el tutor metodológico orientarán el trabajo del estudiante y respetarán la libertad intelectual; sin embargo, podrán recomendar la desaprobación del anteproyecto o del trabajo final siempre que expongan las razones por escrito. En este caso, el estudiante podrá apelar ante el Comité de Tesina quien decidirá sobre la continuidad o no del proceso de investigación o la presentación de la tesina, previa consulta del caso con los tutores.



CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESINA

Artículo 15º. Tendrá derecho a la presentación de un Proyecto de Tesina todo estudiante que haya culminado el último año de su carrera, con la aprobación de todas las asignaturas de cursos anteriores, o en un plazo posterior a la culminación del ciclo académico que no exceda dos años. En casos especiales, plenamente justificados y comprobados, el Consejo Directivo de la Universidad podrá ampliar este plazo.

Artículo 16º. Los estudiantes que hayan concluido los requisitos establecidos en el artículo 15º, deberán elaborar un Proyecto o Protocolo de Tesina, que debe contener:

1. Identificación del trabajo: Tema y título, tutor, Facultad y carrera correspondiente.
2. Planteamiento del problema de investigación.
3. Los objetivos (generales y específicos) y la hipótesis (si corresponde).
4. Marco conceptual o teórico.
5. Metodología del estudio.
6. Cronograma de trabajo y presupuesto.
7. Referencias bibliográficas.
8. Anexos, si corresponde.

Artículo 17º. El proyecto de investigación, junto con el Formulario TES-2 (FT-2), será presentado ante el Director de Carrera, con la aprobación del tutor; aquél derivará la documentación al Comité de Tesina para su estudio y aprobación.

Artículo 18º. El dictamen de aprobación o desaprobación del proyecto por parte del Comité de Tesina, deberá ser remitido por éste para su registro ante la Dirección de Carrera y por su intermedio deberá llegar al Decanato, la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica, y la Dirección General Académica. Una vez aprobado el proyecto o protocolo,



el estudiante podrá iniciar la recolección de datos primarios o secundarios para sustentar la investigación.

CAPÍTULO V. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA TESINA

Artículo 19º. Concluida la tesina, con el informe final escrito por el tutor de contenido y por el tutor metodológico, el estudiante presentará ante la Dirección de Carrera cuatro copias que serán destinadas de la siguiente manera: 3 (tres) para el Tribunal Examinador y 1 (una) para la biblioteca de la Facultad, previo pago correspondiente. Además, el estudiante deberá presentar relleno el Formulario TEST-3 (F-3).

Artículo 20º. El Comité de Tesina de la Carrera examinará y evaluará el aspecto formal de la presentación de la tesina y analizará el informe de los tutores. Aprobada la evaluación, el Director de Carrera solicitará al Decanato la conformación del Tribunal examinador, junto con la propuesta de docentes para conformarlo. Constituido el tribunal, sus miembros recibirán cada uno un ejemplar de la Tesina para la evaluación correspondiente.

Artículo 21º. La Tesina solo podrá ser defendida si el estudiante certifica haber aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera.

Artículo 22º. La tesina demostrará que el estudiante graduado:

- Conoce y utiliza en forma adecuada los conceptos y las categorías de análisis de la disciplina en cuestión, o del autor, o del tema investigado.
- Utiliza en forma correcta los métodos de investigación según la disciplina.
- Maneja conocimientos en forma autónoma, reflexiva y crítica acerca del tema elegido.
- Expone en forma correcta, ordenada, coherente; con propiedad escrita y oral.



- Presenta el trabajo de Tesina conforme a las normas de presentación formal.

CAPÍTULO VI. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA TESINA

Artículo 23º. Las características generales de la Tesina son:

Se cumplirá con lo establecido en los Capítulos II, III, IV y V de este Reglamento. La tesina deberá referirse a un tema bien delimitado en torno a una idea central, enmarcado en una corriente, doctrina o teoría, salvo en casos de paralelismo. Deberá contar con originalidad en el tema, enfoque y/o en el método.

Será necesario fijar un marco teórico o de referencia. La investigación puede empírica o documental. La investigación documental no requiere de fuentes primarias. Se desarrollará la argumentación racional y una conclusión coherente con el tema abordado. Los delineamientos generales se ajustarán a las normativas de procedimientos específicos de la Carrera, que establezca la respectiva Facultad.

La investigación puede ser cuantitativa, cualitativa o mixta; exploratoria, descriptiva o experimental. Incluirá hipótesis (si corresponde, o preguntas de investigación), variables y procedimientos metodológicos adecuados al objeto de estudio. El tema deberá ser encuadrado en alguna de las líneas de investigación de la Carrera.

CAPÍTULO VII. ASPECTOS FORMALES DEL DOCUMENTO DE TESINA

Artículo 24º. La extensión de la tesina dependerá del tema elegido, aunque deberá ser de 80 páginas en adelante, en fuente Arial tamaño 12, a un espacio y medio, hoja tamaño carta, sin contar los anexos. El máximo establecido es de 200 páginas, salvo casos excepcionales. Los márgenes deben ajustarse a lo siguiente: superior e izquierdo: 3 centímetros, inferior 2,5 centímetros, derecho: 1,5 centímetros.



Artículo 25º. Las páginas deben estar numeradas, a excepción de la portada. Se utilizarán números arábigos que estarán colocados en la parte superior o inferior de la hoja, ya sea en el centro o al borde derecho de la página. El conteo de páginas debe iniciarse con la hoja que corresponde a la portada interior, la cual no será numerada por escrito.

Artículo 26º. Las referencias bibliográficas constituyen una lista de documentos consultados por el estudiante y utilizados para la documentación de los escritos, pues remite a las fuentes. Cada Facultad podrá determinar el formato de citación conforme a su campo de conocimiento. En términos generales, deberá estar dispuesta en orden alfabético de autores o de título en caso de que no esté consignado el autor. Se deberá diferenciar a los libros, de los documentos, enciclopedias y revistas. Cada uno de ellos estará registrado en el estilo que corresponde. El título no irá precedido de numerales y la letra inicial se escribirá con mayúsculas. En el caso de libros por autor, se consignará el apellido, nombre, título, sub-título, nombre/s y apellido/s, edición, lugar de publicación, editorial, año y número total de páginas y se registrará a partir de la 2da. edición en el caso de que posea varias ediciones.

Artículo 27º. Las partes de la Tesina serán las siguientes:

Portada: Se anotará, por orden, cuanto sigue: nombre de la universidad y de la facultad, título de la Tesina, tipo de trabajo, nombre del tutor de contenido y del tutor metodológico (con tal indicación), nombre del estudiante, lugar y fecha de la presentación.

Tabla de contenido: recogerá las partes y subdivisiones principales del trabajo correctamente dispuestas según el orden que corresponda a cada una de ellas. Irán numeradas en la tabla de contenidos y en el cuerpo, según código lógico. Los encabezados



serán escritos en mayúscula sostenida y negrita, y los sub-títulos con la primera letra en mayúscula y las demás minúsculas, todo en negrita. No pueden ser abreviados los títulos y sub-títulos. Si se emplean siglas, deberán ajustarse a criterios de claridad y exactitud, según abreviaturas universalmente aceptadas indicando el nombre completo la primera vez que aparece en el texto.

Introducción: versará sobre la presentación del trabajo y especificará: el problema de investigación, los objetivos del trabajo (general y específicos), las razones de la elección, breve mención de la metodología utilizada para la elaboración, las partes del trabajo, las observaciones que se requiere resaltar. Dedicatoria y agradecimientos, si corresponde, preceden a la introducción.

Marco Teórico: explicará los conceptos básicos y describirá la perspectiva teórica que asume el estudiante. Podrá incluir antecedentes del tema.

Metodología: describirá el tipo de estudio, su delimitación temporal y espacial, la población y muestra utilizada, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, los procedimientos realizados y cómo se analizaron los resultados. Deberá incluir la definición de las variables.

Resultados: Deberá exponer los resultados alcanzados en el estudio, conforme a los objetivos planteados.

Conclusiones: Expondrá las proposiciones o ideas que el estudiante puede dar con base en lo que ha logrado la investigación.

Referencias bibliográficas (bibliografía): Expone una lista de las fuentes que han sido utilizadas en el texto de la Tesina.



Anexos: Recogerá aquello que ha formado parte del proceso de investigación, tal como: instrumentos de recolección de información (cuestionarios, guía de entrevista u otros), registro fotográfico, normativa *in extenso*, mapas, entre otros.

Observación: Existe cierta flexibilidad en la secuencia del proceso metodológico, atendiendo al enfoque principal del trabajo (cualitativo o cuantitativo), aunque se debe contemplar los pasos fundamentales.

CAPÍTULO VIII. DE LA DEFENSA Y DE LA EVALUACIÓN

Artículo 28º. La tesina será evaluada por el Tribunal examinador constituido por tres docentes designados por el Rectorado o el Decanato respectivo, a solicitud y sugerencia del Director General Académico o del Director de Carrera. El presidente de la mesa examinadora será el docente de las materias básicas que se cursan en esa disciplina. Uno de los otros dos miembros del tribunal será un docente de la asignatura metodología de la investigación.

Artículo 29º. El estudiante dispone de 30 minutos para defender su Tesina. Posteriormente, el Tribunal examinador dedicará 15 minutos para la formulación de preguntas y solicitud de aclaraciones.

Artículo 30º. Cada miembro del Tribunal examinador deberá calificar al estudiante, de uno a cinco, y tendrá en cuenta tanto la presentación escrita como la defensa oral de la Tesina. La nota final será un promedio de las tres calificaciones de los miembros de mesa (si los decimales llegan al medio punto, se redondea la nota en favor del estudiante adjudicándole el otro medio punto que falta, a partir de la calificación tres).

Artículo 31º. Si la calificación resulta inferior a tres, el estudiante será reprobado. El estudiante reprobado podrá rehacer su Tesina teniendo en cuenta las observaciones del



Tribunal examinador - las cuales constarán en Acta – o tendrá derecho a elaborar una investigación sobre un tema diferente.

Artículo 32º. Los miembros del Tribunal examinador tendrán en cuenta los aspectos teóricos y metodológicos de la Tesis, así como la defensa oral. Los criterios de evaluación se acompañan a este reglamento.

Artículo 33º. Cualquier situación no prevista en este reglamento será analizada por el Director General Académico o el Director de Carrera correspondiente, y en caso de presentarse algún conflicto o cuestionamiento, será resuelto por el Consejo Directivo de la Universidad.

ASPECTOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA TESIS

El informe final de la investigación

1. Formal
 - a. Sangría
 - b. Paginación
 - c. Márgenes

2. El marco teórico
 - a. El tema (delimitación, relevancia y aporte)
 - b. Los objetivos (claros, precisos, pertinentes)
 - c. El problema (factible de ser resuelto, bien planteado y en coherencia con los objetivos)
 - d. La referencia conceptual o teórica (secuencia precisa, comprensiva, con enfoque original y crítico).



- e. La hipótesis (en caso de ser planteada), o las preguntas de investigación, y las variables responden al problema y están expresadas con indicadores empíricos o apropiados según área de conocimiento (para el caso de tesis documentales).
3. El diseño metodológico
 - a. El tipo de investigación es pertinente al tema.
 - b. El nivel de profundidad de la investigación (exploratorio, descriptivo, experimental, con técnicas e instrumentos) está conforme al tema.
 4. Los resultados
El análisis reflexivo de resultados se presenta con apoyo de cuadros, gráficos, diagramas, entre otros.
 5. La conclusión
 - a. Responde al problema y a los objetivos, y se hallan fundados en conocimientos preexistentes.
 - b. Los hallazgos son relevantes (aporte a la ciencia y a la sociedad).
 6. Las referencias bibliográficas
Pertinente, con referencias exactas y correctas, y ajustadas a las normas establecidas por la Carrera y Facultad.

Defensa Oral de la Tesis

El estudiante demuestra:

1. Dominio del tema.
2. Empleo del lenguaje técnico, apropiado y correcto atendiendo al perfil profesional.



3. Presentación articulada según el planteamiento del problema, los objetivos, el marco teórico y las conclusiones.
4. Uso de apoyo audiovisual y multimedia.
5. Postura crítica en relación a las opiniones de los autores consultados.
6. Respuestas oportunas y precisas para las preguntas formuladas por los examinadores.